

Lobos, 25 de Noviembre de 2014.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 149/2014 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2754**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** La sanción de la Ley 26.651, de fecha 20 de octubre de 2010; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Ley establece en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, como así mismo su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.-

Que es de suma relevancia la difusión y exhibición del Mapa Bicontinental argentino en todos los Organismos Públicos del Municipio de Lobos, a los efectos de fortalecer el sentido de pertenencia de la Población local sobre este territorio y de reivindicar de esta manera la Soberanía Nacional.-

Que la cartografía fue, desde sus comienzos, una fuente de información esencial y estratégica.-

Que la nueva confección del mapa es un paso importantísimo sobre las pretensiones de soberanía que Argentina tiene sobre el sector antártico, sumando un antecedente de índole cartográfico, muy tenido en cuenta en cuestiones de diferendo territorial, a los ya conocidos de explotación, investigación y permanencia en el territorio.-

Que desde comienzos del siglo XIX, diversas expediciones a la Antártica muestran el interés argentino por el continente blanco.-

Que, nuestro País cuenta con 6 Bases de Actividad permanente en el sector Antártico Argentino: Base Orcadas (1904), Base Marambio (1969), Base Carllini (1953), Base Esperanza (1952), Base San Martín (1951), Base Belgrano 2 (1979); y 6 Bases más de actividad temporaria: Base Brown (1951), Base Matienzo (1961), Base Primavera (1977), Base Cámara (1953), Base Melchor (1947), Base Petrel (1952) y Base Decepción (1948).-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2754

ARTÍCULO 1º: Exhíbase públicamente en la sede central y dependencias de la Municipalidad de Lobos el Mapa Bicontinental de la República Argentina de proyección integral, de acuerdo a lo establecido por la Ley 26.651, el cual muestra el Sector Antártico argentino en su real dimensión y que se encuentra en el Anexo I de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: El D.E.M. deberá garantizar la promoción y la exhibición pública del Mapa Bicontinental argentino.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-